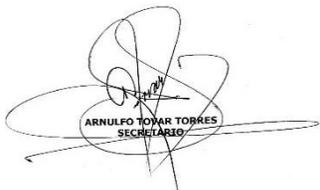


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 25 de julio de 2023.

Informo a la señora juez, que se ha solicitado la corrección de la sentencia N°008 del 23-09-2021, en cuanto al número de la cédula de ciudadanía del adjudicatario LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TOBRÉS  
SECRETARIO

AUTO INTERLC. 1142  
RAD.2021-00122-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de sucesión intestada de los causantes MARIA DE LOS ANGELES MONTOYA DE PARRA y JOSÉ BERNARDO PARRA VILLALOBOS.

Mediante escrito que antecede el interesado a través de su apoderado, solicita la corrección de la Sentencia N°008 del 23-09-2021 aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación ejecutoriada el 30-09-2021, en cuanto al número de cédula de ciudadanía del señor LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA identificado con la c.c.10.162.986.

En el sub judice, de lo actuado se observa que mediante Sentencia N°008 proferida el día 23 de septiembre de 2021, se dio aprobación al trabajo de partición y adjudicación a favor de los interesados reconocidos JAIRO PARRA MONTOYA, LUZ DARY PARRA MONTOYA, FABIOLA PARRA MONTOYA, AYDE PARRA MONTOYA, EDGAR PARRA MONTOYA, JOSE MANUEL PARRA MONTOYA, BERNARDO PARRA MONTOYA y LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA, como hijos de causantes MARIA DE LOS ANGELES MONTOYA DE PARRA, y JOSE BERNARDO PARRA VILLALOBOS.

En firme dicha providencia y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 'Segundo' se expidieron con destino a los adjudicatarios, copia auténtica del trabajo de Partición y

Adjudicación, al igual que de la sentencia aprobatoria, para su registro en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria 106-9627 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas.

En dicho trabajo de partición y adjudicación, el abogado demandante, al distribuir las Hijuelas de todos los interesados, los identificó de la siguiente manera:

“DISTRIBUCION DE HIJUELAS DE TODOS LOS INTERESADOS:

JAIRO PARRA MONTOYA, C.C. No.10.162.329 de La Dorada Caldas, LUZ DARY PARRA MONTOYA, C.C. No.30.347.759 de La Dorada Caldas, FABIOLA PARRA MONTOYA, C.C. No.24.705.692 de La Dorada Caldas, AYDE PARRA MONTOYA, C.C. No.24.711.209 de La Dorada Caldas, EDGAR PARRA MONTOYA, C.C. No.10.166.710 de La Dorada Caldas, JOSE MANUEL PARRA MONTOYA, C.C. No.10.172.746 de La Dorada Caldas, BERNARDO PARRA MONTOYA, C.C.No.10.157.454 de La Dorada Caldas, **LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA, C.C. No.10.162.985** De La Dorada Caldas, ...”

Es evidente, que en el trabajo de partición y adjudicación presentado, se incurrió en error al distribuir las hijuelas de los interesados, en cuanto al número de la cédula de ciudadanía del señor **LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA, C.C. No.10.162.985**, incurriéndose en imprecisión por parte del profesional que elaboró el mismo, cuando número correcto de cédula de ciudadanía del señor **LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA es N°10.162.986** como lo certifica el Coordinador Centro de Atención e Información ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, anexa, de fecha 09-06-2023.

Así las cosas, se hará la aclaración respectiva, lo que así se dispondrá, ordenando en consecuencia, que el señor **LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA**, se identifica con la cédula de ciudadanía número **10.162.986** y no como erradamente se citó en el trabajo de partición y adjudicación al momento de hacer la distribución de las hijuelas, para lo cual se ordenará expedir copia auténtica de la presente providencia con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de La Dorada, Caldas, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que el señor **LUIS ALBERTO PARRA MONTOYA**, se identifica con la cédula de ciudadanía número **10.162.986** y no como erradamente se citó en el trabajo de partición y adjudicación al momento de hacer la distribución de las hijuelas.

SEGUNDO: Expedir copia auténtica de la presente providencia con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de La Dorada, Caldas, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.007 del 19 de enero de 2023**

  
ARNULFO TORRAL TORRES  
SECRETARIO